



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2016-C/MPP

Puno, 26 de octubre del 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de octubre del 2016, el expediente administrativo, sobre la **Subvención Económica, a favor de la Federación Regional de Folklore y Cultura de Puno, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Título Preliminar dispone, Artículo II Autonomía, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 82° numeral 19) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, para promover actividades culturales diversas.

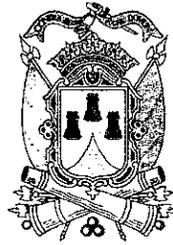
Que, según la Ley N° 28411 Ley General de Presupuesto en su artículo 60° del rubro de subvenciones determina que: *"En el caso de los Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad"*.

Que, mediante el Oficio N° 250-2016-FRFCP/P de fecha 21 de octubre del 2016, la Presidenta de la federación Regional de Folklore y Cultura de Puno, solicita la Subvención Económica con el presupuesto de S/. 10,000.00 soles, para la escenificación y ritual del origen de Manco Capac y Mama Oclo - 2016, evento cultural que se realizará el 05 de noviembre del presente año.

Que, con Informe N° 119-2016-MPP/GPP/SGP-SJCB de fecha 26 de octubre del 2016, la Sub Gerencia de Presupuesto, manifiesta que verificando el reporte del Presupuesto Institucional Modificado y de acuerdo a la cadena funcional programática dicho requerimiento tiene relación con la cadena funcional o la meta 054 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales, donde la mayor parte de los recursos se encuentra comprometidos y su cadena funcional de acuerdo al SIAF es la siguiente:

PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
FUNCION	21	CULTURA Y DEPORTE
DIVISION FUNCIONAL	045	CULTURA
GRUPO FUNCIONAL	0100	PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL
ACTIVIDAD	5.001090	PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES
FINALIDAD	054 - 0038927	PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES
ASIGNACION		S/ 5.000.00 SOLES
RUBRO	5.09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2016-C/MPP

Que, con el Informe N° 366-2016-MPP/GPP de fecha 26 de octubre del 2016, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el informe de disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 5,000.00 soles para subvención económica, solicitado por la Federación Regional de Folklore y Cultura de Puno, para la organización de la escenificación y ritual del origen de Manco Capac y Mama Oclo, en conmemoración del Aniversario de Puno, debiendo ser aprobado por el concejo municipal.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORÍA dictó el siguiente:

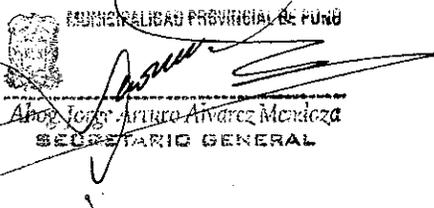
ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Subvención Económica, a favor de la Federación Regional de Folklore y Cultura de Puno, por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), pago que se efectuará a nombre del presidente acreditado por la Federación Regional de Folklore y Cultura de Puno, según los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y otras instancias afines, otorgar la Subvención Económica.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el portal electrónico de la MPP: www.munipuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Jorge Arturo Álvarez Mendoza
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

JAMECC
c.c. GM.
GA.
FRFyCP
Arch.